



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-AMDCH.

Checacupe, 02 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

La estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Checacupe, que contempla el cargo de la gerencia municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art.191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus Facultades y Atribuciones como Titular del Pliego, "1. Defender y cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", conforme a lo previsto en el Art. 20° numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, disponen que son atribuciones del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 26 y 27 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, por lo que es procedente designar al gerente municipal a un profesional con experiencia en gestión pública;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 29849, señala que: "Contratación de Personal Directivo - El personal establecido en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, alcanzado el currículum vitae del Abg. Luis Ziler Mamani López, se concluye que es un profesional con experiencia en Gestión Pública, por haberse desempeñado como Gerente; por lo que es pertinente designar en el cargo de Gerente Municipal;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

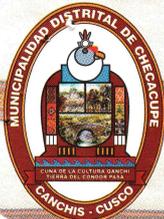
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ABG. LUIS ZILER MAMANI LOPEZ, con DNI N° 42273095, a partir del 02 enero del 2023, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Checacupe, bajo el Régimen Laboral especial del Decreto legislativo N° 1057(CAS Directivo), normas modificatorias y reglamentarias, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a través de Secretaria General a las áreas y unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963188
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-AMDCH.

Checacupe, 02 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

VISTO:

La estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Checacupe, que contempla el cargo de la gerencia municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con Autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art.191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus Facultades y Atribuciones como Titular del Pliego, "1. Defender y cautelar los Derechos e Intereses de la Municipalidad y los vecinos; 6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", conforme a lo previsto en el Art. 20° numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, disponen que son atribuciones del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 26 y 27 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, por lo que es procedente designar al gerente municipal a un profesional con experiencia en gestión pública;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 29849, señala que: "Contratación de Personal Directivo - El personal establecido en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, alcanzado el currículum vitae del Abg. Luis Ziler Mamani López, se concluye que es un profesional con experiencia en Gestión Pública, por haberse desempeñado como Gerente; por lo que es pertinente designar en el cargo de Gerente Municipal;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al ABG. LUIS ZILER MAMANI LOPEZ, con DNI N° 42273095, a partir del 02 enero del 2023, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Checacupe, bajo el Régimen Laboral especial del Decreto legislativo N° 1057(CAS Directivo), normas modificatorias y reglamentarias, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a través de Secretaria General a las áreas y unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLAÑOS
DNI 23963168
ALCALDE